

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Immediateamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**GOBIERNO CIVIL****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO**

Visto el expediente de clasificación de la Fundación Benéfico - docente, instituida por D.^a Rosario Felgueroso González, en el pueblo de Cuaño, Ayuntamiento de Langreo y que se denominará "Colegio de Nuestra Señora del Rosario - Fundación Felgueroso", y considerando lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, se concede audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación, por el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta (Gobierno Civil), horas laborables, de doce a trece.

Oviedo, 12 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil - Presidente, César GUILLEN LAFUERZA.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES**Concurso de destajo**

De acuerdo con el Decreto de 16 de febrero de 1932 e Instrucción del 27 del mismo mes y año, se anuncia el presente concurso para destajar las obras incluidas en el "Proyecto de relleno para depósitos en la Zona 2.^a del Playón de Raíces - Segundo Grupo".

La documentación correspondiente, está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Obras, en las horas de oficina. La apertura de pliegos se verificará ante esta Presidencia, el día siguiente hábil de los cinco computados, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los pliegos se recibirán en el citado plazo de cinco días hasta las 13. horas. El importe del depósito provisional es de pesetas 2.000, debiendo constituirse en metálico o valores admitidos a tales

efectos en la Caja de esta Junta de Obra. El modelo de proposición, reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, es el siguiente:

D. . . (en nombre propio, o en representación de . . . , con poder que se acompañará en este segundo caso), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha . . . de . . . de 1945 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso de destajo, de las obras de "Relleno para depósitos en la Zona 2.^a del Playón de Raíces - Segundo Grupo", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de . . . (en letra) pesetas. O a razón de . . . (en letra) pesetas por metro cúbico.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente)
 Avilés, 12 de febrero de 1945.—El Presidente, Juan Sitges.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS**Anuncio**

Necesitando adquirir para atención de este Parque 3.883 Qm. de "leña", se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos, puedan presentar sus ofertas hasta el día 2 de marzo próximo, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Establecimiento (Doctor Casal, 4, 3.^o).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 13 de febrero de 1945.—El Jefe del Detall, Baltasar Baudín García.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres - Concesiones****Anuncio y Nota - extracto**

Don Juan Fernández Suárez, solicita autorización para aprovechar cinco litros de agua por segundo, derivados del río Martín, en términos de la Podada, del Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al riego de una finca.

La toma se efectúa a unos 15 metros aguas abajo del puente de la carretera de Santander a La Coruña, mediante un pozo instalado en la margen derecha del río. Un grupo motorizado eleva las aguas al depósito adosado al edificio existente en la finca.

Se solicita también la ocupación del dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de las vigentes disposiciones, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado o en las oficinas de la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 19 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO**Puertos - Concesiones****Concejos de Avilés y Castrillón****Anuncio**

Don Mateo Valdueza Pérez, Arcipreste de la iglesia de Santo Tomás, de Avilés, en nombre y representa-

ción del Obispo de Oviedo, solicita la concesión de una parcela de la zona 4.^a de las de servicio de la Dársena de San Juan de Nieva, del Puerto de Avilés, con el fin de construir en ella la iglesia y Casa Retoral de San Juan de Nieva.

El proyecto de las obras estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo. Dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, tanto en la Sección Administrativa citada, como en las Alcaldías de Avilés y Castrillón.

Oviedo, 13 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Delegación Provincial de Abastecimientos - Transportes de Asturias

Se reitera el cumplimiento de las disposiciones emanadas de Comisaría General y hechas públicas por esta Delegación Provincial, de la ineludible obligación que tienen todos los establecimientos dependientes del ramo de Hostelería, de exigir inexorablemente desde primero del mes actual, la tira, media tira, cupón o medio cupón, según sean Hoteles, fondas y pensiones o Restaurantes, casas de comidas, tabernas y bodegones, de las colecciones de dichos cupones que en la actualidad se hallan en vigor, a toda persona que realice comidas en dichos establecimientos.

Se interesa del público coopere en el cumplimiento de estas disposiciones, absteniéndose de acudir a dichos establecimientos cuando no esté en situación legal de justificar el consumo de artículos condimentados.

Oviedo, 7 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios Provinciales.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GIJON**

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; el presupuesto general para el corriente ejercicio de 1945, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas los días 8 y 10 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto municipal.

Consistoriales de Gijón, a 13 de febrero de 1945.—El Alcalde, Mario de la Torre.

A los efectos de lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal en relación con los artículos 317 y 321 al 23, inclusive del Estatuto correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las exacciones siguientes, modificadas por acuerdo del Ayuntamiento pleno en sesiones de discusión de presupuesto celebradas los días 8 y 10 de los corrientes:

Tarifas que se modifican

Número 6.—Perros.

Número 30.—Bicicletas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Gijón, a 13 de febrero de 1945.—El Alcalde, Mario de la Torre.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el inicio de testamentaría de doña Lucía Pulido Martínez, vecina que fué de Los Cabos, de este Municipio, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de don Regino Menéndez Pulido, de igual vecindad, fueron aprobadas las operaciones particionales de la herencia dejada por la causante, practicadas por los contadores designados don Celestino Valle Castrillón y don Santiago Martínez López, mandando protocolizarlas en los registros del Notario de esta villa don Miguel Serrano Martínez, a quien le correspondió en turno según el reparto practicado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos don Eliseo y don Regino Rodríguez Pulido y don Baldomero Menéndez Pulido, mayores de edad y ausentes con residencia desconocida, se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pravia, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez accidental, Amador Ramírez.—El Secretario Basilio Serra.

DE IBIAS

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, recayó

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia:

En San Antolín de Ibias, a veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. D. Justo López de la Peña, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil instado por don Manuel Sena Rón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Comba, en este concejo, contra don Antonio Sal Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Bustelo, en este término municipal, sobre reclamación de novecientas pesetas, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Sal Rodríguez, a que una vez esta sentencia sea firme, pague al don Manuel Sena Rón la cantidad de novecientas pesetas que le reclama, por los conceptos que se expresan en la exposición del juicio, con más las costas y gastos del presente.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en los Estrados del Juzgado y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. López.—Rubricado y sellado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha.—Doy fé.—Llorca.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Antonio Sal Rodríguez, expido la presente en San Antolín de Ibias, a veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, previo visado del Sr. Juez municipal de esta villa.—Joaquín Llorca.—V.º B.º.—El Juez municipal, J. López.

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias. Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En San Antolín de Ibias, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. Justo López de la Peña, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal, seguido en este Juzgado a instancia de don Santiago Chacón Chacón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarmeirín, en este concejo, contra don Avelino Pérez Chacón y don Manuel, doña Gloria, don Tomás y doña Josefa Pérez Ramón, vecinos de dicho Villarmeirín, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los demandados don Avelino Pérez Chacón y don Manuel, doña Gloria, Tomás y doña Josefa Pérez Ramón, en el carácter de herederos y sucesores del padre de los mismos, don Baldomero Pérez, a que luego que sea firme esta sentencia, paguen a don Santiago Chacón Chacón, como heredero de don Ramón Chacón Piñeiro

y para la herencia proindivisa de éste, la cantidad de pesetas cuatrocientas veintiuna con setenta y cinco céntimos, importe de esta reclamación, y siete fanegas y media de grano de centeno de intereses vencidos correspondientes a las cinco últimas anualidades, y los que van hasta el total pago que se reclama, con imposición de las costas y gastos de este juicio, a los demandados, por su demostrada temeridad y mala fé.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. López.—Rubricado y sellado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha.—Doy fé.—Llorca.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Avelino Pérez Chacón y don Manuel, doña Gloria, don Tomás y doña Josefa Pérez Ramón, expido la presente en San Antolín de Ibias, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, previo visado del Sr. Juez municipal de esta villa.—Joaquín Llorca.—V.º B.º.—El Juez municipal, J. López.

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En San Antolín de Ibias, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Justo López de la Peña, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado a virtud de demanda de don José María de Cangas Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piñeira, en este concejo, en nombre y representación y con poder bastante de don Manuel Gavela Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Bao, contra don Francisco Chacón García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Llanelo, en este concejo, sobre pago de trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa céntimos, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Chacón García, a que una vez sea firme esta sentencia, pague a don Manuel Gavela Gonzalez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa céntimos, que es en deberle y le reclama, por los conceptos que la demanda indica, con más las costas y gastos del presente juicio, si por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste en estrados y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. López.—Rubricado y sellado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha

pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fé.—Llorca.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Francisco Chacón García, expido la presente en San Antolín de Ibias, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, previo visado del Sr. Juez municipal de esta villa.—Joaquín Llorca.—V.º B.º.—El Juez municipal, J. López.

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado municipal de Ibias.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará méritos, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En San Antolín de Ibias, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Justo López de la Peña, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a virtud de demanda de don José María de Cangas Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piñeira, en este concejo, comendatario y con poder bastante de don Manuel Gavela Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Bao, en este término, contra don Francisco Chacón López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarmeirín, en este mismo concejo, sobre reclamación de pesetas seiscientas tres con setenta y cinco céntimos, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Chacón López a que una vez sea firme esta sentencia, pague a don Manuel Gavela Gonzalez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de pesetas seiscientas tres con setenta y cinco céntimos, que le reclama por los conceptos que se expresan en la exposición del juicio, con más las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la que se notificará en estrados y que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. López.—Rubricado y sellado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fé.—Llorca.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Francisco Chacón López, expido el presente en San Antolín de Ibias, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, previo visado del Sr. Juez municipal de esta villa.—Joaquín Llorca.—V.º B.º.—El Juez municipal, J. López.